DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE
EL PROYECTO
DEL LICEO ESTABLECIDO EN ESTA VILLA
1838

G. L. A.

La comisión nombrada por V. S. Y. para examinar y dar su dictamen al proyecto presentado por D. Tadeo Claudio Carvallo, Director del Liceo que acaba de establecerse en esta Villa, dice: que le parece arreglado el proyecto de educación emitido por el espresado Carvallo, tanto en los ramos de enseñanza que propone como en las horas de clase que señala por lo que opina la comisión debe aprobarse. Al dar este dictamen la comisión juzga muy oportuno añadir que cree en su consepto conveniente se haga estender al espresado Director la obligación en que está de llevar a oir misa los días de ambos preceptos á los pensionistas y medios pensionistas recomendando eficasmente á los externos lo verifiquen respectivamente, ó bien junto con otro director si convienen los padres de estos.

Como todos los becinos contribuyen para satisfacer la asignación propuesta para dicho Liceo juzga también la comisión deben ser admitidos en el establecimiento hasta doce niños pobres, para cya admisión bastará una certificación de la Comisión de Parvulos de Ynstrucción primaria que la precide el mismo Señor presidente de esta Municipalidad y estará compuesta además

por el Cura Párroco y dos vecinos padres de familia interesados en el bien publico y prosperidad del Liceo.

Estima igualmente indispensable fije un termino para que el director del establecimiento, serque los bajos de la casa y ponga corriente las localidades, utiles y enceres indispensables para dar clase.

Por último concidera la Comisión de la mayor utilidad el nombramiento de dos individuos de la Corporación para visitar dos veces al mes el establecimiento dando cuenta indefectiblemente de su cituacion en todos los ramos, no pareciendole demas añadir en conclusión que si nada han opinado sobre los precios constante del proyecto, es porque lo ha conceptuado equitatibo, pues aunque respecto a los externos haya la Comisión que es poco si se atiende á que es mas dificil iniciar las primeras nociones de leer y escribir, que inculcar á niños mayores nociones en los demas ramos de enseñanza. V. S. Y. determinará no obstante lo que estime mas conveniente.

Arecibo 24 de Nov.e de 1838

Miguel Gandía José Ramón Larrier

Raymundo Ortiz y Peñas

Tadeo C. Carvallo